

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171.

Imprime. – Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. – Teléfono 225263. Fax 225264. Martes, 14 de julio de 1998 Núm. 158 Depósito legal LE - 1 – 1958. Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

ADVERTENCIAS

- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Página

SUMARIO



Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia
Administración General del Estado	_	Anuncios Particulares
Administraciones Autonómicas	2	

Página

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado, para la contratación de los trabajos consistentes en la "Redacción de programas de contenido técnico—científico, susceptibles de ser impartidos en forma de clases, conferencias y seminarios en la E.U. de Enfermería de León, durante el curso 1998/99".

- 1.-Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente:
 - 2.-Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Redacción de programas de contenido técnico-científico, susceptibles de ser impartidos en forma de clases, conferencias y seminarios en la E.U. de Enfermería de León, durante el curso 1998/99, correspondientes a las materias de segundo y tercer curso.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: León.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Hasta el 30 de septiembre de 1999.
 - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma:
 - 4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.770.960 pesetas, que se reparten por asignaturas, de acuerdo con el número de horas a impartir, de la siguiente forma:

Enfermería Médica I 2.º	90 horas	722.880 pesetas.
Enfermería Quirúrgica I 2.º	90 horas	722.880 pesetas.
Ginecología y Obstetricia 2.º	30 horas	271.080 pesetas.

Pediatría y Puericultura 2.º	30 horas	271.080 pesetas.
Cuidados Enfermería		
Materno-Infantil 2.°	60 horas	481.920 pesetas.
Cuidados Enfermería		
Médico-Quirúrgica 2.º	60 horas	481.920 pesetas.
Psicología Social 2.º	30 horas	271.080 pesetas.
Etica Profesional 2.°	30 horas	271.080 pesetas.
Rehabilitación 3.º	15 horas	180.720 pesetas.
Radioterapia 3.°	15 horas	180.720 pesetas.
Enfermería Médica II 3.º	90 horas	722.880 pesetas.
Enfermería Quirúrgica II 3.º	90 horas	722.880 pesetas.
Oftalmología 3.°	10 horas	150.600 pesetas.
Odontología 3.°	10 horas	150.600 pesetas.
Otorrinolaringología 3.º	10 horas	150.600 pesetas.
Salud Pública 3.°	90 horas	722.880 pesetas.
Enfermería Psiquiátrica 3.º	30 horas	271.080 pesetas.
Enfermería Geriátrica 3°	30 horas	271.080 pesetas.
Cuidados Enfermería		
Médico-Quirúrgica 3.º	60 horas	481.920 pesetas.
Psiquiatría 3.º	30 horas	271.080 pesetas
- 0 .1		

- 5.-Garantías.
- 6.-Obtención de documentación e información:
- a) Entidad; Excma. Diputación Provincial de León–Sección de Contratación y Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/Ruiz de Salazar, número 2.
 - c) Localidad y código postal: León, 24071.
 - d) Teléfono: 987/29 21 51/52
 - e) Telefax: 987/23 27 56
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.
- 7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.
 - 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.ª—Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).
 - 2.ª-Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
 - 3.ª-Localidad y código postal: León, 24071.
 - 9.-Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.
 - El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

6892

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de Subasta -procedimiento ablerto- las obras que a continuación se relacionan:

O B R A	Tipo de licita- ción	Provin- cial	Placo ejecuc. MESES	Provisio- nal.
P.P.96/26 "Depôsito elevado en Cho				
zas de Abajo -terminación-" POL96/142 "Depósito elevado en Vi-	10.766.840	5.385	TRES	215.337
llabas" 97/16 "Renovación alumbrado públi- co en el municipio de Santa María -	6.553.872	3.275	TRES	131.077
del Páramo -28 Fase-"	17.858.874	8.925	SEIS	357.177
POL adic.97/297 "Mejora del abaste cimiento y alcantarillado en el mu	12.000.000	6.000	SIETE	240.000
nicipio de Benuza"	15.000.000	7.500	SHIS	300.000
C/ Chao do Marco en Puente de Do- mingo Florez"	15.000.000	7.500	SHIS	300.000
P.P.98/29 "Remodelación de la pla	10.000.000	5.000	SEIS	200.000
RAYOR en Gordoncillo" CL98/36 "Pavimentación de calles	14.000.000	7.000	SEIS	280.000
on el municipio de Congosto" CCL98/48 "Mejora de las instalacio les de alumbrados públicos en va- rias localidades del municipio de	12.000.000	6.000	SEIS	240.000
queña". CL98/95 "Travesia camino de San- iago con acceso a Pradela, Sote- o y viviendas en Trabadelo -28 -	16.000.000	8.000	SEIS	320.000
Pase PCL98/112 "Reforma del alumbrado	7.000.000	3.500	SEIS	140.000
público en Moral del Condado" PCL98/113 "Reforma del alumbrado	6.000.000	3.000	SETS	120.000
público en Villafruela del Porma" POL98/341 "Benovación de la red de abastecimiento de agua en San	6.000.000	3.000	SEIS .	120.000
Român de los Oteros" POL98/374 "Red de distribución de	10.000.000	5.000	SEIS	200.000
agua potable en Valverde Enrique" POL98/J80 "Renovación de redes de abastecimiento y alcantarillado - en el municipio de Villares de Or	14.000.000	7.000	SEIS	280.000
oigo -4* Fase-"	18.000.000	9.000	SEIS	360.000
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D. A.E.Z.O.L.98/12 "Pavimentación de calles en el municipio de Castri-	50.000.000	25.000	SEIS	1.000.000
llo de Cabrera"	13.000.000	6.500	SEIS	260.000
Vega de Robledo -4ª Pase-"	13.000.000	6.500	SEIS	260.000

Asimismo, los Proyectos y los pliegos de condiciones Económico-Administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEON-, Tíno: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.F. Si dicho plazo finalizars en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 9 de julio de 1998.—El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

6891 10.250 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SER-VICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TU-RISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTA-BLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 79/97/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea MT., en Villanueva de las Manzanas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 13,2 kV., formada por conductores de aluminio, LA-56, 15 apoyos y una longitud de 1.937 metros, entronca en el apoyo número 4.078 de la línea STR Santas Martas-STR Trobajo del Cerecedo, discurre por terrenos particulares y comunales, cruza caminos de concentración y carretera local y dará servicio en el apoyo número 4.104 de la línea mencionada anteriormente. Esta instalación tiene el objeto de mejorar las características y trazado de parte de la línea de referencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

- 1.º La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- 2.º La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de mayo de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO

N.º Orden de finca: 4.

Datos catastrales: Par. 46, polígono 102. Tno. Municipal: Villanueva de las Manzanas.

Anejo de: Villanueva de las Manzanas.

Paraje: "El Molino".

Afectación: 44 metros de paso en vuelo de conductores, con colocación de medio apoyo número 2. Ocupación 1 m.².

Naturaleza: Terreno de labor.

Propietario: Don Gerardo Alvarez Morala. Domicilio: Avda. Llano, 40-6.º D. Gijón.

N.º Orden de finca: 7.

Datos catastrales: Par. 65, polígono 101. Tno. Municipal: Villanueva de las Manzanas.

Anejo de: Villanueva de las Manzanas.

Paraje: "Egido".

Afectación: 78 metros de paso en vuelo de conductores, con colocación de medio apoyo número 4. Ocupación 1 m.².

Naturaleza: Tierra de labor.

Propietario: Don Lucinio Blanco Ramos.

Domicilio: Avda. Aureliano S. Román, 10-3.º A, Oviedo. 4806 11.375 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 67/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.
 - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santiagomillas.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm,² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.
 - e) Presupuesto: 7.928.757 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 29 de abril de 1998.–El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4809 4.000 ptas.

* * *

ÎNFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 64/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley

54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Audanzas del Valle y La Antigua. Término municipal de La Antigua.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.
 - e) Presupuesto: 19.288.630 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 29 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

811 4.250 ptas.

* * *

Informacion publica de la solicitud de autorizacion administrativa de instalacion electrica y declaracion en concreto, de su utilidad publica

Expte. 65/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Poblado de "Diego Pérez" en Fabero.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado de fachadas.
 - e) Presupuesto: 11.505.126 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 29 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4810 4.250 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO,

* DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 60/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley

54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.
 - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 6 apoyos y una longitud de 531 m. Entronca, discurre y finaliza por la traza de la línea a la que sustituye.
 - e) Presupuesto: 1.833.462 pesetas. .

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 29 de abril de 1998.–El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4812

4.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 2 de junio de 1998, los pliegos de cláusulas económico—administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de la contratación de las obras correspondientes al proyecto desglosado del de acondicionamiento urbano de las avenidas Padre Isla y Suero de Quiñones (construcción de un colector en la Avda. Padre Isla), utilizando como procedimiento licitatorio el procedimiento abierto y concurso, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 19.265.557 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 45 días (obra) y 15 días más, la señalización horizontal.

Fianza provisional: 385.311 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Clasificación del contratista: No se exige.

Plazo de garantía: Un año para la obra, tres años la señalización horizontal.

—Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, rotulados según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 9), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Manifiesta:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

León a..... de 1998.

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación, a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, estando condicionada a la efectividad de los fondos necesarios para la ejecución de la obra.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 19 de junio de 1998.–El Alcalde, Mario Amilivia González

6168

8.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A José Manuel Robles Gutiérrez, para bar en calle Moisés de León, 55. Expte. número 281/98.

-A Manuel Prieto Cuesta, para café-bar en calle Bernesga. Pasaje peatonal. Expte. 844/98 V.O.

-A Eduardo Vega Cadenas, para bar y quiosco en calle Plácido Herrero de Prado, 2. Expte. 701/97.

-A M.ª Jesús Delgado García, para cafetería en calle Reyes Leoneses c/v Abad Viñayo, 2. Expte. 91/98.

-A José Cayetano Rodríguez de Castro, para restaurante-drugstore, en calle Mariano Andrés, 182. Expte. 543/98 V.O.

-A Luis Angel Merino Fernández, para bar musical en calle Salvador del Nido, 4, esquina Maestro Copin. Expte. 138/98.

—A Mario A. Rodríguez Sarabia, para bar musical en calle Plegarias, 9. Expte. 428/98 V.O.

A Cooper León, S.L., para bar en calle San Lorenzo, 1, bajo.
 Expte. 545/98 V.O.

León, 15 de junio de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A don Jesús Santos Carbajo, para clínica dental en plaza Santo Domingo, 4, 4.ª, pta. 1.ª. Expte. 2169/97 V.O.

-A Clínica Veterinaria Bernesga, C.B., para clínica veterinaria en calle Bonifacio Rodríguez, 6. Expte. número 856/98 V.O.

-A Alimerka, S.A., para supermercado en Avenida Roma, 4 y Padre Arintero, 3. Expte. 90/98 V.O.

León, 12 de junio de 1998.–El Alcalde, Mario Amilivia González.

6072

5.125 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, a través del presente anuncio se comunica a don Francisco Javier Cepedello Carricajo, cuyo último domicilio conocido fue la calle José Bergamín, 9, Villaobispo (León), el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de abril de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

"En la ciudad de León, a 19 de mayo de 1998.

Vistos los expedientes tramitados en virtud de solicitudes de ejecución de obras, he resuelto conceder las siguientes licencias, aprobando igualmente las liquidaciones de los derechos que también se indican:

A don Francisco Javier Cepedello Carricajo, para acondicionar local con destino a tienda de ropa y regalo en calle La Paloma, 6, ajustándose a lo solicitado, sin que con dichas obras se afecte a ningún elemento estructural del edificio, y debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles accidentes o daños a terceros... La liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, asciende a 6.650 pesetas. La liquidación de la tasa por licencia urbanística asciende a 6.220 pesetas. Expte. 2021/97.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe".

Recursos:

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Igualmente le notifico que han sido aprobadas las liquidaciones correspondientes a la concesión de esta licencia de obras (liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y, liquidación de la tasa por licencia urbanística, que figuran en las hojas adjuntas. Las expresadas liquidaciones podrán impugnarse entablando recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviere expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso—administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Ad-

ministrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de ingreso:

- a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Horario de Caja: De lunes a viernes, de 9 a 13.30 horas. Meses de julio y agosto: De 9 a 12.30 horas.

Periodo ejecutivo:

Se inicia:

- a) En el caso de los tributos (tasas) a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.
- b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Lugar de pago: En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo de la administración de rentas y exacciones.

Medios de pago:

- 1.-Dinero de curso legal.
- 2.—Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Caducidad: La licencia caduca cuando no se le dé comienzo a las obras dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de su concesión.

León, 16 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

87

11.750 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, a través del presente anuncio se comunica a don Manuel Lorenzo Arias, cuyo último domicilio conocido fue en calle Nocedo, 27 (León), el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de abril de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

"En la ciudad de León, a 12 de diciembre de 1997

Vistos los expedientes tramitados en virtud de solicitudes de ejecución de obras, he resuelto conceder las siguientes licencias, aprobando igualmente las liquidaciones de los derechos que también se indican:

A don Manuel Lorenzo Arias, para cambiar canalón en la Avda. de Nocedo, 27, ajustándose a lo solicitado, sin que con dichas obras se afecte a ningún elemento estructural del edificio, y habiendo adoptado las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles accidentes o daños a terceros... La liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, asciende a 3.920 pesetas. La

liquidación de la tasa por licencia urbanística ascienda a 6.220 pesetas. Expte. 2103/97.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe".

Recursos:

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Igualmente le notifico que han sido aprobadas las liquidaciones correspondientes a la concesión de esta licencia de obras (liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y, liquidación de la tasa por licencia urbanística, que figuran en las hojas adjuntas. Las expresadas liquidaciones podrán impugnarse entablando recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviere expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de ingreso:

- a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Horario de Caja: De lunes a viernes, de 9 a 13.30 horas. Meses de julio y agosto: De 9 a 12.30 horas.

Periodo ejecutivo:

Se inicia:

- a) En el caso de los tributos (tasas) a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.
- b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Lugar de pago: En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo de la administración de rentas y exacciones.

Medios de pago:

- 1.-Dinero de curso legal.
- 2.—Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Caducidad: La licencia caduca cuando no se dé comienzo a las obras dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de su concesión.

León, 16 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

090 11.500 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, a través del presente anuncio se comunica a don Jorge Gonzalo Alvarez Valderrey, cuyo último domicilio conocido fue la Carretera León–Collanzo, 21, 2.º B, Villaquilambre (León), el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de abril de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

"En León, a 29 de abril de 1998.

Vistos los expedientes tramitados en virtud de peticiones en solicitud de ejecución de obras, he resuelto conceder las siguientes licencias, aprobando igualmente las liquidaciones de los derechos que también se indican:

A don Jorge Gonzalo Alvarez Valderrey, para acometida de agua limpia en San Francisco, 11 (León), debiendo realizar la reposición del pavimento con los mismos materiales que los existentes. Así mismo deberá ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 16.400 pesetas en concepto de fianza para responder de la correcta reposición de pavimentos. Las cuentas del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la tasa por licencia urbanística ascienden a 6.650 pesetas. La liquidación de la tasa por licencia urbanística, ascienden a la cantidad de 12.953 pesetas. Expte. 573/97.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe".

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Igualmente le notifico que han sido aprobadas las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la tasa por licencia urbanística, correspondientes a esta licencia de obras, cuyo importe se detalla en hoja adjunta. Las expresadas liquidaciones podrán impugnarse entablando recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviere expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso—administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de ingreso:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Horario de Caja: De lunes a viernes, de 9 a 13.30 horas. Meses de julio y agosto: De 8 a 12.30 horas.

Periodo ejecutivo:

Se inicia:

- a) En el caso de los tributos (tasas) a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.
- b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Lugar de pago: En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo de la administración de rentas y exacciones.

Medios de pago:

- 1.-Dinero de curso legal.
- 2.—Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Caducidad: La licencia caduca cuando no se dé comienzo a las obras dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de su concesión.

León, 12 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

6092 12.000 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, a través del presente anuncio se comunica a doña M.º Elsa García González, cuyo último domicilio conocido fue la calle Maestro Rivero, 10 (León), el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de abril de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

En la ciudad de León a 21 de abril de 1998.

Visto el expediente número 74/94, promovido por doña M.ª Elsa García González, en solicitud de licencia de obras para sustitución de ventanas exteriores en la calle Maestro Rivero, 10, de León, y

Resultando: Que, por Decreto de la Alcaldía de 27 de abril de 1998, se acordó, entre otros pronunciamientos, aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado por razón de la ejecución de obras en el emplazamiento de referencia, habiéndose apreciado la existencia de un error material en la citada resolución al indicar incorrectamente la cuota resultante de la citada liquidación, puesto que se consignó como tal la cantidad de ejecución material, ascendiendo la cuota del Impuesto a la cifra de 11.420 pesetas.

Considerando: Que de conformidad por lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá, en cualquier momento, rectificar los errores materiales o de hecho, así como los aritméticos.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

Unico.-Rectificar el error padecido en el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 27 de marzo pasado, por el que se resolvió apro-

bar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por razón de las obras ejecutadas, por doña María Elsa García González, en la calle Maestro Rivero, 10, haciendo constar expresamente que la cuota del referido Impuesto; asciende a la cantidad de once mil cuatrocientas veinte pesetas (11.420 pesetas) y no la que por error se hizo constar, cuatrocientas ocho mil pesetas (408.000 pesetas).

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos:

Contra la resolución que antecede, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 16 de junio de 1998.–El Alcalde (ilegible). 6088 6.750 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, a través del presente anuncio se comunica a don Ramiro Benito de la Morena, cuyo último domicilio conocido fue la calle Juan Madrazo, 14 (León), el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de abril de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

En la ciudad de León a 4 de marzo de 1998.

Visto el expediente número 279/98, incoado a don Ramiro Benito de la Morena, por la ejecución de obras en la planta primera de la calle Joaquín Costa, 3, sin contar con la preceptiva licencia municipal y, visto asimismo el informe que ha sido emitido al respecto por el señor Arquitecto Municipal, en el que se indica que se ha comprobado que se están efectuando obras consistentes en una ampliación de la planta primera del edificio, mediante muros de carga de ladrillo caravista, obras que no resultan autorizables, habida cuenta que se están ejecutando en un edificio construido al amparo de las determinaciones previstas en un estudio de detalle aprobado por este Ayuntamiento, y cuya edificabilidad se encuentra ya agotada.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía, considerando que las obras de referencia no se encuentran amparadas en la preceptiva y previa licencia municipal exigida en el artículo 178 de la Ley del Suelo y 305 de las Normas Urbanísticas del Plan General, estimándose por el señor Arquitecto Municipal que las mismas no son autorizables, habida cuenta que la edificabilidad del inmueble no puede ser ampliada por estar ya agotada y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 y ss. de la Ley del Suelo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resuelve:

- 1.º—Ordenar a don Ramiro Benito de la Morena, como presunto responsable de la ejecución de las obras descritas en el informe emitido por el señor Arquitecto Municipal efectuadas en la calle Joaquín Costa, 3, la inmediata paralización de las mismas no amparadas por la preceptiva y previa licencia municipal.
- 2.º—Requerir al interesado a fin de que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, proceda a formular solicitud de licencia que ampare la totalidad de las obras que se están ejecutando, con apercibimiento de que en el supuesto de que ésta le fuere denegada por resultar su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, por este Ayuntamiento serán adoptadas las medidas sancionadoras previstas en la normativa urbanística de aplicación.

3.º—Otorgar al interesado el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime convenientes en defensa de su derecho.

4.º—Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local y al Servicio Municipal de Inspección, a fin de que se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, en lo que a la paralización de las obras se refiere, dándose cuenta a esta Alcaldía de cuantas incidencias se produzcan, al objeto de adoptar las medidas procedentes.

León, 16 de junio de 1998.–El Alcalde (ilegible).

* * *

7.000 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, a través del presente anuncio se comunica a don José Antonio Fernández García, cuyo último domicilio conocido fue la calle José Pinto Maestro, número 2, 1.º (León), el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de abril de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

Providencia: En la ciudad de León a 12 de enero de 1998.

Visto el expediente número 1196/96, promovido por don José Antonio Fernández García, solicitando licencia de obras para construcción de paso de vehículos en la calle Cofradía del Ciento, número 7, y visto asimismo el informe que al respecto ha sido emitido por el señor Ingeniero Municipal, en el que se indica que no procede la concesión del vado para paso de vehículos en la finca número 7 de la calle Cofradía del Ciento, por su situación, dado que las Ordenanzas Municipales de Tráfico en su artículo 75, norma de situación 1.ª que establece que la distancia de un vado a una esquina o chaflán, medida desde el comienzo del rebaje del bordillo, deberá ser mayor o igual a cinco (5) metros.

Esta Alcaldía, visto lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

Unico: Otorgar a don José Antonio Fernández García el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, a fin de que en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que de no aducir alegación alguna, o si de las manifestadas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por esta Alcaldía se procederá a la denegación de la licencia solicitada.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta providencia, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 16 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible). 6091

5.500 ptas.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 26 de mayo de 1998, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la calle General Portocarrero, redactado por el Ingeniero Municipal de Vías y Obras, don José Toral Marcos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 10.400.281 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980,

de 14 de marzo, se abre información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 15 de junio de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia Gonzáez.

6093

2.000 ptas.

* * *

Habiendo sido aprobado, por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de materiales con destino a la obra de alumbrado público del parque de La Chantría, se exponen al público para reclamaciones por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los pliegos aprobados al efecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la adquisición de los materiales a que hace referencia y se describe en el presupuesto y en el pliego de prescripciones técnicas particulares aprobados ambos, al efecto.

Importe del contrato: Se establece, como importe máximo del contrato, la cantidad de 20.576.080 pesetas, IVA incluido.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Duración del contrato: Plazo de entrega: Un (1) mes, contado a partir de la adjudicación del contrato.

Plazo de garantía: Un (1) año.

Fianza provisional: 411.520 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

—Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "séptima" del pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 26 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que, si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo de ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"D....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro) publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número....., correspondiente al día..... de de 199....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete

en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta

- -Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).
- -Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).
- -Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).
- -Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León,, de de 199....

(Firma del licitador).

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13,00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 22 de junio de 1998.–El Alcalde, Mario Amilivia González.

6288

12.500 ptas.

SOBRADO

Para cumplimiento de los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se comunica a todos los vecinos, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino como Juez de Paz titular de este municipio.

Los interesados en el nombramiento presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- 1) Certificado de nacimiento.
- 2) Certificado de buena conducta expedido por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.
 - 3) Certificado de empadronamiento.
 - 4) Certificado de penales.

Sobrado, 1 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

6621

532 ptas.

ALMANZA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en las oficinas municipales la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de

la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVIN-CIA, acompañada de los siguientes documentos:

- -Certificado de nacimiento.
- -Fotocopia compulsada del DNI.
- —Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo

Almanza, 3 de julio de 1998.—El Alcalde—Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

6629

750 ptas.

BEMBIBRE

Don Jesús Vega Rodríguez ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar-bodegón, que será emplazado en la localidad de Bembibre, calle Castilla, s/n, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 18 de junio de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6042

2.000 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Formadas y rendidas las cuentas correspondientes a los ejercicios 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinadas por dicha Comisión, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Esteban de Nogales, 8 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6043

344 ptas.

CAMPAZAS

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Campazas, 17 de junio de 1998.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

6044

407 ptas.

CISTIERNA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, la matrícula del citado impuesto, cerrada a 31 de diciembre de 1996, y confeccionado por la Administración Tributaria del Estado, se expone al público por plazo de quince días natulales, computado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en la citada matrícula, así como alteración de datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto antes citado, pueden los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, ante el Delegado de la Agencia Tributaria de León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del plazo de exposición pública de la matrícula o, en el mismo plazo, reclamación económico—administrativa ante el Tribunal Económico—Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Cistierna, 16 de junio de 1998.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

6045

657 ptas.

* * *

Por Restauraciones Muñoz García, S.L., se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad, dedicada a supermercado en Avda. La Constitución, número 122, bajo, de Cistierna, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 17 de junio de 1998.—El Alcalde Presidente, Emilio Gutiérrez Fernández.

6048

2.000 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Una vez transcurrido el plazo de garantía y habiendo sido recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna (Posada y Villamontán)", incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 1996, obra número 186, y a instancia de la empresa constructora Vidal Ferrero, S.L., que ha solicitado la correspondiente devolución de la fianza definitiva por un importe de setecientas cincuenta y dos mil ochenta pesetas (752.080) pesetas, este Ayuntamiento ha incoado expediente al efecto, abriéndose un periodo de exposición pública de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, 16 de junio de 1998.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

6046

1.625 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado provisionalmente el censo canino correspondiente al año 1998, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna en el plazo citado, se considerará aprobado definitivamente.

Regueras de Arriba, 16 de junio de 1998.—El Alcalde, Aurelino Pérez Mnez.

6047

219 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Don Salvador Bernardo Muelas Gallardo, con DNI número 10016568E, en la que interesa la instalación de una nave industrial destinada a almacén de materiales y maquinaria de construcción, en la parcela número 22 del Sector I, del Polígono Industrial de Camponaraya.

Camponaraya, 13 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible). 6049 1.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Comercial Berciana de Maquinaria, S.A., con CIF A-24065237, representada por don Perfecto García Vega, con DNI número 10029738J, en la que interesa la instalación de una nave industrial destinada a la venta y reparación de maquinaria agrícola, en la parcela número 26 del sector I, del polígono industrial de Camponaraya.

Camponaraya, 13 de junio de 1998.–El Alcalde (ilegible). 6050 1.500 ptas.

BURON

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1Impuestos directos	4.000.000
Cap. 2Impuestos indirectos	1.000.000
Cap. 3Tasas y otros ingresos	1.300.000
Cap. 4Transferencias corrientes	9.300.000
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.500.000
Total ingresos	17.100.000
GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1.–Gastos de personal	8.800.000
Cap. 2Gastos en bienes corrientes y serv.	6.500.000
Cap. 4Transferencias corrientes	900.000
Cap. 6.–Inversiones reales	900.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso—administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Total gastos

17.100.000

Burón, 11 de junio de 1998.–El Alcalde, Porfirio Díez Casado. 6051 750 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1998, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio número 69", incluida en el Programa de Remanentes Provincial 1998, redactado por los Arquitectos don José Luis y don Gregorio Mateos Torices, y con un

presupuesto de ejecución por contrata de 6.000.000 de pesetas, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Burón, 16 de junio de 1998.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado. 6052 344 ptas.

LA ANTIGUA

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1998 y con el quórum establecido por la Ley, adoptó el acuerdo de aprobación de la Ordenanza relativa a "Utilización vertedero de basuras del municipio".

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas. De no formularse reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, aprobándose el texto de la Ordenanza.

La Antigua, 19 de junio de 1998.—El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

6053

407 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que, durante el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se encuentran en la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana para 1998, elaborados por la Gerencia Territorial del Catastro.

Contra la inclusión o exclusión de los citados padrones, así como la alteración de los datos que en ellos aparezcan, pueden los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del plazo de exposición pública de la matrícula o, en el mismo plazo, reclamación económico administrativa regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La Antigua, 19 de junio de 1998.–El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

6054 594 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Cubillos del Sil, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1998, comprensiva de las cuotas municipales, provinciales y nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cubillos del Sil, 17 de junio de 1998.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6055

750 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 1998, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente.

Primero.—Ceder gratuitamente a la Junta Vecinal de Rozuelo el edificio de la antigua escuela de Rozuelo propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle el Majuelo, número 15, de 70 m.² de superficie, calificado como bien patrimonial con destino a centro cultural.

El cumplimiento exacto del fin y destino del inmueble cedido se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en todo caso de incumplimiento bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión, dimanante del cumplimiento de la condición expresa.

Segundo.—Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.—Que se dé cuenta a la Excma. Diputación Provincial de León, en cumplimiento de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León, dispuestas por Decreto 236/1990, de 13 de diciembre.

Cuarto.—Facultar al señor Alcalde don Gumersindo García García para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince hábiles a que hace referencia el artículo 65–2 de la LBRL, sin que por la Excma. Diputación de León se haya requerido al Ayuntamiento expresado la normativa que estima vulnerable.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse estas, el acuerdo se considera definitivo.

Folgoso de la Ribera, 18 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6056

1.125 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente, y no habiéndose formulado reclamaciones durante el mismo, se considera definitivamente aprobada dicha Ordenanza, la cual se publica íntegramente:

Ordenanza Reguladora de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente

TITULO I

CAPITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

1.—La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias concedidas al municipio por los artículos 4.1.a), 22.2.d) y 25.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1.010/1985, de 5 de junio, regulador de la Venta Ambulante fuera de establecimiento comercial permanente.

2.—Objeto.—Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente, así como la regulación del precio público por la realización de la actividad.

Artículo 2

- 1.—No se concederá autorización para la venta de aquellos productos cuya normativa reguladora específica así lo prohiba.
- 2.—Sin perjuicio de las competencias municipales en la materia, las autoridades sanitarias competentes, cuando motivos de salud pública lo aconsejen, podrán prohibir la venta de determinados productos alimenticios en las formas contempladas en esta Ordenanza.

CAPITULO II.-DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECI-MIENTO COMERCIAL PERMANENTE

Artículo 3

- 1.—El ejercicio, en el término municipal de San Esteban de Nogales, de la venta fuera de establecimiento comercial permanente podrá realizarse a través de la venta ambulante en los lugares y días que figuren en la autorización.
- 2.—Fuera de los días señalados en la autorización, queda prohibida en este municipio la venta ambulante.

Artículo 4

El comerciante para el ejercicio de la venta ambulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- A) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente del pago de la tarifa.
- B) Satisfacer con carácter previo al inicio de la actividad el precio público municipal recogido en esta Ordenanza.
- C) Reunir los requisitos y condiciones exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la venta ambulante.
- D) Estar en posesión de póliza de responsabilidad civil y de la preceptiva licencia municipal.

Artículo 5

- 1.—El Ayuntamiento otorgará la licencia siempre y cuando el solicitante acredite que reúne los requisitos establecidos en el artículo anterior.
- 2.—En el documento de otorgamiento se indicará el lugar o lugares donde puede ejercerse la venta ambulante, las fechas en las que podrá llevarse a cabo y los productos autorizados.
- 3.—No se autorizará el ejercicio de la venta ambulante de productos alimenticios en municipios que cuenten con establecimientos comerciales permanentes que vendan tales productos; asimismo, no se autorizará la venta ambulante de carnes, aves y caza fresca, refrigeradas y congeladas; pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados, leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogurt y otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena y guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

No obstante, se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando dicha venta se ejerza en las adecuadas instalaciones frigoríficas, circunstancia que se acreditará ante el Ayuntamiento mediante el correspondiente informe o certificado de las autoridades sanitarias.

- 4.—El Ayuntamiento podrá autorizar, por razones de abastecimiento, la venta ambulante de productos alimenticios en el municipio, así como autorizará a los comerciantes establecidos en este término municipal el traslado de las ventas que efectúen al domicilio de los compradores siempre que tal traslado se realice en vehículo adecuado.
- 5.—El Ayuntamiento, en los casos que considere convenientemente justificados, autorizará la venta de productos de temporada por los agricultores y la venta ambulante de sus propios productos.

Artículo 6

- El régimen jurídico de las licencias de venta ambulante será el siguiente:
- A) Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- B) La expedición de la licencia conllevará la obligación del pago del precio público correspondiente con arreglo a lo previsto en el Título II de esta Ordenanza.
 - C) El periodo máximo de vigencia de la licencia será de un año.
- D) Las licencias municipales de venta ambulante serán personales e intransferibles, y podrán ser revocadas sin derecho a compensación o indemnización alguna, cuando el titular de la misma cometa alguna de las infracciones tipificadas como graves en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.

Artículo 7

La competencia para la concesión, modificación y revocación de la licencia municipal por la que se autoriza el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente, corresponde al Alcalde.

Artículo 8

Los vendedores deberán cumplir, en el ejercicio de su actividad mercantil, con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina del mercado, así como responder de los productos que vendan de acuerdo todo ello con lo establecido en las leyes y demás disposiciones vigentes.

Artículo 9

La venta ambulante a través de camiones-tienda debidamente acondicionados se realizará en la plaza y vías públicas que se indiquen en la autorización.

Artículo 10

Corresponderá a los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública la vigilancia y verificación del control de actividades de venta ambulante de productos de alimentación que cuenten con autorización municipal. A tal efecto, podrán comprobar el estado sanitario de los productos de alimentación, inspeccionar las condiciones higiénico—sanitarias de los vehículos e instalaciones que los transportan. Procederá el decomiso de los productos que no se halleñ en las debidas condiciones para el consumo, levantar actas como consecuencia de las inspecciones y emitir informes facultativos sobre el resultado de las inspecciones y análisis practicados.

Artículo 11

La inspección sanitaria podrá actuar de modo permanente y por su propia iniciativa y, asimismo, atenderá las denuncias que le dirijan sobre el estado y calidad de los productos vendidos, y dictaminar acerca de la procedencia o improcedencia de la reclamación, extendiendo un certificado acreditativo del informe emitido.

Artículo 12

Los vendedores no podrán oponerse a la inspección ni al decomiso de mercancías, cuando se practiquen por causas justificadas y se acredite fehacientemente que los productos alimenticios se encuentran en mal estado y constituyen un riesgo sanitario.

El género declarado en malas condiciones sanitarias será destruido con arreglo a lo que dispongan las autoridades competentes.

Artículo 13

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas en cada caso por las autoridades competentes, de acuerdo con la legislación vigente.

TITULO II

Precio público por utilización de la vía pública para el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente.

Artículo 14.-Fundamento legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales derivados de la utilización de la vía pública para el ejercicio de al actividad de venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente.

Artículo 15.-Obligados al pago.

- 1.—Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.
- 2.—La obligación del pago nace por el otorgamiento de la correspondiente licencia o desde que se inicie el aprovechamiento si se realiza sin licencia.

Artículo 16.-Cuota.

- 1.—La cuota del precio público regulado en esta Ordenanza se fija en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:
 - 2.-Las tarifas del precio público serán las siguientes:
- a) Venta ambulante, si el titular de la licencia está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el municipio de San Esteban de Nogales, quedará exento de pago.
- b) Venta ambulante, si el titular no está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el municipio de San Esteban de Nogales: 10.000 pesetas año.

Artículo 17.-Administración y cobranza.

- 1.—Las licencias expresadas en la presente Ordenanza deberán solicitarse y obtenerse de la Administración Municipal, previamente al ejercicio de la actividad, ingresando en el acto el importe de la liquidación que se practique, sin cuyo justificante de pago la licencia carecerá de validez.
- 2.—Los obligados a proveerse de la licencia, con arreglo a esta Ordenanza, deberán tenerla consigo para exhibirla a petición de cualquier autoridad, agente o empleado municipal, bajo apercibimiento de que toda negativa a exhibirla será considerada como caso de defraudación y sujeta a las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 18.-Defraudación.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, falta de ingreso del precio público, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición adicional

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, que tendrá carácter supletorio para todos aquellos extremos o particularidades que no estén expresamente regulados por la presente Ordenanza.

Disposición final

La presente ordenanza reguladora de la venta ambulante y de la tasa por concesión de licencia municipal correspondiente, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1997, entrará en vigor a partir del día de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Esteban de Nogales, 30 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6080

3.219 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO TRES DE LEON

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en providencia del día de la fecha, el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas 238/97, ejecutoria 42/98, seguido por estafa, contra Abel Pérez Fernández, con domicilio desconocido, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para

que en el plazo de diez días a partir de la publicación se presente en este Juzgado de Instrucción a fin de requerirle al pago de 60.000 pesetas de multa y 4.500 pesetas de indemnización, acordado en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 8 de abril de 1998, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 29 de mayo de 1998.—La Secretaria (ilegible).

5431

2.000 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de menor cuantía número 109/98-S, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Soledad Valiño Sánchez, representada por la Procuradora doña Cristina Muñiz-Alique Iglesias, contra don Segundo Fernández Aller, sobre resarcimiento de daños y perjuicios, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 27 de mayo de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible). 5481 1.750 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de jurisdicción voluntaria sobre enajenación de bienes de Encarnación Martínez García, seguido en este Juzgado con el número 126/97, a instancia de Encarnación Martínez García, representada por la Procuradora señora García Lanza, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de treinta días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 21 de septiembre de 1998, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

- 1.º-Los bienes salen a subasta por lotes y por los siguientes precios y con la siguiente descripción:
- 1.—Mitad indivisa de la finca urbana, casa de planta baja y alta, en mal estado, en el casco de Cabornera, en la calle El Callejón, s/n, cuyo solar tiene una superficie aproximada de doscientos sesenta metros cuadrados, de los cuales están edificados cien metros cuadrados, quedando el resto destinado a corral o patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla en el tomo 633, libro 69, finca 10.010. Valorada en 1.510.000 pesetas.
- 2.—Tierra cereal secano al sitio de Solmonte de cuatro áreas y que linda: Norte, Manuel Morán; Sur, Monte; Este, Eulogio Fernández y Oeste, herederos de Filomena Fernández.

Valorada en 5.000 pesetas.

3.—Tierra cereal secano al sitio de El Salgueral, de veinticuatro áreas y que linda: Norte, Víctor Fernández; Sur y Oeste, Federico Suárez y Este, José Sabugal.

Valorada en 30.000 pesetas.

4.—Tierra cereal secano al sitio de Espinedo la Caroña, de seis áreas y que linda: Norte, Aurelia García; Sur, arroyo; Este, Federico Suárez; y Oeste, Teresa Gordón.

Valorada en 7.500 pesetas.

5.—Tierra cereal secano al sitio de Ordalejas—El Salto, de doce áreas y que linda: Norte, Camino; Sur y Oeste, monte; y Este, Juan González.

Valorada en 15.000 pesetas.

6.—Tierra cereal secano al sitio de Nuerales—Campas, de cuatro áreas y que linda: Norte, Aurelia García; Sur, Joaquín Flecha; Este, pasto común; y Oeste, camino.

Valorada en 5.000 pesetas.

7.—Prado secano al sitio de Vago Arriba—Barialón, de quince áreas y que linda: Norte, Carmen Fernández; Sur, Benigna Sabugal; Este, Manuel Jabares; y Oeste Encarnación Martínez.

Valorada en 18.750 pesetas.

8.—Tierra cereal secano al sitio de Linar de Arriba, de cuatro áreas y que linda: Norte, presa; Sur, Federico Suárez; Este, Manuel García; y Oeste, Gerardo García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 633, libro 69, finca 10.005.

Valorada en 5.000 pesetas.

9.—Tierra cereal secano al sitio de La Rosquera, de dieciséis áreas y que linda: Norte, pasto común; Sur, Guadalupe Alvarez; Este, Elvira Baena; y Oeste, Rosaura Sabugal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 633, libro 69, finca 10.006.

Valorada en 20.000 pesetas.

10.—Tierra cereal secano al sitio de Bajo de Abajo—Solopeña, de siete áreas y que linda: Norte, José Sabugal; Sur y Este, pasto común; y Oeste, Benigna Sabugal.

Valorada en 8.750 pesetas.

11.-Tierra cereal secano al sitio de El Barrio, de cinco áreas y que linda: Norte, pasto común; Sur y Este, caminos; y Oeste, herederos de Manuel Jabares.

Valorada en 6.250 pesetas.

12.—Tierra cereal secano al sitio de Santa Cruz—Carosal, de dieciséis áreas y que linda: Norte, Federico Suárez; Sur y Oeste, pasto común; y Este, herederos de Pascual Fernández.

Valorada en 20.000 pesetas.

13.-Tierra cereal secano al sitio de las Baineras de ocho áreas y que linda: Norte y Oeste, Diego Caruezo; Sur, Aurelia García; y E. Benigna Sabugal.

Valorada en 10.000 pesetas.

Previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado a cada uno de los bienes.

- 2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el BBV c/c número 2113/0000/49/0126/97.
- 3.º-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.
- 4.º-No se podrán hacer posturas en calidad de ceder a un ter-
- 5.º—Las fincas registrales números 10.005, 10.006, 10.010, se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de La Vecilla (León). Las demás fincas registrales no aparecen inscritas en dicho Registro de la propiedad a favor de Julia Martínez García.

La titularidad del dominio de las fincas que se subastan, todas ellas situadas en el término de Cabornera, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, fueron adquiridas por Julia Martínez García, por herencia de sus padres, tal como consta en la escritura de partición de herencia otorgada el 1 de abril de 1993, ante el Notario de La Robla, Plácido Barrios Fernández, y con el número de protocolo 308.

- 6.º-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas,

excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 29 de junio de 1998.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5521

13.625 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de la L.A.U. número 109/98, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León a uno de junio de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 109 de 1998, en virtud de demanda formulada por Recevere Sociedad Limitada; representada por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Guijo Toral y asistida por el Letrado don Juan Luis Flórez Olivera, contra doña Blanca Nieves Martín Alvarez, declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Recevere, S.L., contra Blanca Nieves Martín Alvarez: 1.º-Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre las partes, recayente sobre el inmueble destinado a vivienda sito en la calle Fray Bernardino de Sahagún, número 13-3º G, de esta ciudad, condenando a la demandada a desalojarlo y dejarlo libre y expedito a disposición de la propiedad, en el plazo que se le comunique en ejecución de sentencia, con apercibimiento de desalojo forzoso -lanzamiento- si no lo verificare. 2.º-Debo condenar y condeno a doña Blanca Nieves Martín Alvarez, a pagar a la actora la cantidad de trescientas setenta y nueve mil trescientas cincuenta y siete pesetas (379.357 pesetas), más el interés legal devengado por dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, más el interés legal incrementado en dos puntos que dicha suma devengue en lo sucesivo, desde el día de la fecha hasta el total abono de su importe al actor. 3.º-Debo condenar y condeno a doña Blanca Nieves Martín Alvarez, al pago de las costas del presente juicio de cognición.

Asimismo, debo declarar y declaro no haber lugar a dictar pronunciamiento alguno en relación con las rentas y gastos devengados a cargo de la demandada con posterioridad a la fecha de presentación de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, que será admitido en ambos efectos, a formalizar ante este Juzgado de Primera Instancia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Blanca Nieves Martín Alvarez, en rebeldía procesal, expido el presente en León a 1 de junio de 1998.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

5434

5.625 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo 150/98, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Jesús Gutiérrez Prieto, en paradero desconocido, en reclamación de 842.919 pesetas de principal y de 400.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y

costas, por resolución de esta fecha y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Fincas del Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño número 10161.0, 10162.0, 10163.0, 10164.0, 10165.0, 10166.0, 10167.0, 10168.0, 10169.0, 10170.0, 10171.0, 10172.0, 10173.0, 10174.0, 10175.0, 10176.0, 10177.0, 10178.0, 10179.0, 10180.0, 10181.0.

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en León, a 29 de mayo de 1998.—La Secretaria (ilegible). 5482 2.750 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 46-J/98, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de don Onofre Viñayo Viñayo, representado por la Procuradora señora Fernández Rodilla, contra don Juan Manuel García Pérez, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad (doscientas veinticinco mil setecientas veintidós pesetas), en cuyos autos y con fecha de 20 de abril de 1998 se dictó sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora señora Fernández Rodilla, en nombre y representación de don Onofre Viñayo Viñayo, debo condenar y condeno a Juan Manuel García Pérez, a que abone a la actora la cantidad de doscientas veinticinco mil setecientas veintidós pesetas (225.722 pesetas), con el interés legal establecido en esta resolución, y debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes celebrado el uno de septiembre de 1996, sobre el apartamento con muebles sito en la calle Dama de Arintero, número 8 - 1º A, y ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Manuel García Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 1 de junio de 1998.—La Secretaria, Beatriz Sánchez Jiménez.

5449 3.625 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 3/98, sobre coacciones, por medio de la presente se le notifica al denunciante José Luis Queiros Cohelo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo absolver y absuelvo a Eladio Fernández López de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento."

Dado en Ponferrada a 3 de junio de 1998.—La Juez de Instrucción.—(ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5483 1.625 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 24 de 1997 se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia número 47/1997.—En Ponferrada a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 24/1997, por injurias, amenazas y lesiones, en el que han sido partes como denunciante Domingo Buelta Martínez y como denunciados Fernando Alberto Pereira Rocha, José Carlos Sánchez Rocha y Manuel Augusto da Conceição da Silva.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Carlos Sánchez Rocha, de la falta que se le venía atribuyendo, y debo de condenar y condeno a Fernando Alberto Pereira Rocha y Manuel Augusto da Conceiçao da Silva, como autores de una falta de lesiones prevista en el párrafo primero del artículo 582 del texto refundido del Código Penal, publicado por Decreto 3096/1973, de 14 de septiembre a la pena de ocho días de arresto menor, autorizándoles a que la cumplan en su propio domicilio, al pago de las costas del juicio y a que indemnizen cada uno de ellos por mitad a Domingo Buelta Martínez, en la cantidad de treinta y dos mil setecientas pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma por encontrarse en ignorado paradero a Manuel Augusto da Conceiçao da Silva, expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de junio de 1998.—Oscar Luis Muñiz Fernández.

5400 3.875 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Ilmo, señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 189/97, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por empresa mercantil Combustibles del Estrecho, S.L., contra Empresa Conjuntrans, S.L., y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia en fecha 25 de mayo de 1998, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio menor cuantía número 189/97, seguidos a instancia de empresa mercantil Combustibles del Estrecho, S.L., representada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, contra Empresa Conjuntrans, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Josefa julia Barrio Mato, en nombre y representación de la empresa mercantil Combustibles del Estrecho, S.L., contra la Empresa Conjuntrans, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de dos millones trescientas noventa y cuatro mil quinientas veintidós pesetas (2.394.522 pesetas), más los intereses legales devengados desde el día 6 de mayo de 1997, y todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio en las costas.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.-Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa Conjuntrans, S.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de junio de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

5450 3.875 ptas.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 437/97, se siguen autos de juicio de divorcio, promovidos por doña Araceli

López Alvarez, contra don Vicente Fernández Merayo, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 15 de abril de 1998, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de divorcio número 437/97, seguidos a instancia de doña Araceli López Alvarez, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don Vicente Fernández Merayo.

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado el nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco entre doña Araceli López Alvarez y don Vicente Fernández Merayo, con los efectos legales y manteniendo las medidas aprobadas en la sentencia de separación de 19 de marzo de 1997, dictada por este Juzgado en los autos número 82/96 y todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio en las costas del juicio.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Ponferrada para que se hagan las anotaciones marginales oportunas.

Dése cumplimiento, al notificar esta sentencia, a lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, indicando a las partes que podrán interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado, indicando a las partes que podrán interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución y del que conocerá la Audiencia Provincial de León.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.-Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma al demandado Vicente Fernández Merayo, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de mayo de 1998.—El Secretario (ilegible).

5401 4.500 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Manuel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 133/98, seguidos por la Procůradora doña Pilar González Rodríguez, bajo la dirección del Letrado Juan Fernández Buelta, y en nombre de Banco de Castilla, S.A., contra Intertransportes Juan, S.L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Intertransportes Juan, S.L., hasta hacer pago a Banco Castilla, S.A., de 473.172 pesetas de principal, más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 25 de mayo de 1998, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firmas (ilegibles).

5485 3.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro, certifico:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia, que literalmente dice:

Sentencia número 115/98.-En Ponferrada, a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 16/98, seguidos ante este Juzgado, entre don José Fernandes de Lima, con el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra doña María Vázquez Carreira, sobre menor cuantía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don José Fernandes de Lima, contra doña María Vázquez Carreira, debo condenar y condeno a referida demandada a que abone al actor la suma de 1.296.027 pesetas (un millón doscientas noventa y seis mil veintisiete), más los intereses legales desde la interpelación judicial y éstos incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta el completo pago de la deuda y con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación por edictos a la demandada señora Vázquez Carreira, expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de mayo de 1998.—Doy fe.—La Secretaria, Gloria Castellanos Laiz.

5402 3.750 ptas.

* *

Don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de rectificación de error registral, promovido por la Procuradora doña Raquel A. García González, en nombre y representación de César Arias López y José Vidal Voces, en los cuales, en el día de hoy, se ha acordado emplazar a los herederos de Rogelia Fernández Suárez, a los herederos de Benito Ares Fernández y a don Angel Ares Fernández, para que en el plazo de veinte días puedan comparecer en el presente expediente a manifestar lo que a su derecho convenga, haciendo constar que, transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se seguirá el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 y siguientes del Reglamento Hipotecario.

En Ponferrada a 1 de junio de 1998.—El Juez, Alejandro Familiar Martín.

5487 2.000 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

Por este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, en los autos de juicio de cognición número 143/98, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Oficinas Castro, S.L., contra Dimar Proyectos y Construcciones, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle Gómez Núñez, 26-2° B, se emplaza a la entidad demandada para que en el término de nueve días se persone en autos en legal forma, asistido de Abogado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento por edictos a la demandada Dimar Proyectos y Construcciones, S.L., con actual domicilio desconocido, expido la presente en Ponferrada a 29 de mayo de 1998.—Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

5403 1.875 ptas.